

REGLAMENTO (CEE) N° 3925/89 DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 1989

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3631/89 relativo al suministro de aceite de colza refinado en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1750/89 ⁽²⁾, y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3631/89 de la Comisión ⁽³⁾, abre una licitación para la entrega, en concepto de ayuda alimentaria, de 2 000 toneladas de aceite de colza refinado ; que, atendiendo la petición del beneficiario, procede modificar ciertas condiciones que figuran en el Anexo de dicho Reglamento,*Artículo 1*

El Anexo del Reglamento (CEE) n° 3631/89 se sustituye por el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 172 de 21. 6. 1989, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 355 de 5. 12. 1989, p. 11.

ANEXO

1. **Acción nº (¹):** 168/89
2. **Programa:** 1989
3. **Beneficiario:** Mozambique
4. **Representante del beneficiario (²):** IMBEC EE, CP 4229, Maputo (télex 6-206 IMBEC MO)
5. **Lugar o país de destino:** Mozambique
6. **Producto que se moviliza:** aceite de colza refinado
7. **Características y calidad de la mercancía (³) (⁴):**
véase la lista publicada en el DO nº C 216 de 14. 8. 1987, p. 3 (en III A 1)
8. **Cantidad total:** 2 000 toneladas netas
9. **Número de lotes:** 1
10. **Envasado y marcado (⁵):**
véase la lista publicada en el DO nº C 216 de 14. 8. 1987, p. 3 (en III B):
— deberán entregarse en contenedores de 20 pies
— los bidones y las cajas de cartón deben llevar el texto siguiente:
«ACÇÃO Nº 168/89 / ÓLEO VEGETAL / DONATIVO DA COMUNIDADE ECONÓMICA EUROPEIA»
11. **Modo de movilización del producto:** mercado de la Comunidad
12. **Fase de entrega (⁶):** entregado en el destino
13. **Puerto de embarque:** —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario:** —
15. **Puerto de desembarque:** Maputo
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque:** almacén — Empresa de Abastecimento da Cidade de Maputo (EACM), avenida da Oua nº 1095, CP 2644 Maputo
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque:** del 13. 2 al 13. 3. 1990
18. **Fecha límite para el suministro:** 28. 3. 1990
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro (⁷):** licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas:** 9. 1. 1990, a las 12 horas; las ofertas serán consideradas válidas hasta el 10. 1. 1990, a las 24 horas
21. **En caso de segunda licitación:**
 - a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: 23. 1. 1990 a las 12 horas; las ofertas serán consideradas válidas hasta el 24. 1. 1990, a las 24 horas
 - b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque: del 27. 2. al 27. 3. 1990
 - c) fecha límite para el suministro: 11. 4. 1990
22. **Importe de la garantía de licitación:** 15 ecus/tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega:** 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas (⁸):**
Bureau de l'aide alimentaire,
à l'attention de Monsieur N. Arend,
bâtiment Loi 120, bureau 7/58,
rue de la Loi 200,
B-1049 Bruxelles,
télex: AGREC 22037 B — 25670 B
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario:** —

Notas :

- (¹) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.
- (²) Delegado de la Comisión al que al adjudicatario deberá contactar : FSC DA, Camara, CP 1306, Maputo (tel. : 74 40 92, télex : 6-146 CCE-Mo).
- (³) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
- (⁴) No se aplicará a la presentación de las ofertas la disposición contemplada en la letra g) del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.
- (⁵) A fin de no congestionar el télex, se ruega a los licitadores que presenten, antes de la fecha y la hora fijadas en el punto 20 del presente Anexo, la prueba del depósito de la fianza de licitación contemplada en la letra a) del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87, preferentemente :
- mediante portador, al despacho contemplado en el punto 24 del presente Anexo.
 - por telecopiadora a uno de los números siguientes de Bruselas : 236 20 05, 235 01 32, 236 10 97, 235 01 30.
- (⁶) El aceite vegetal está contenido en bidones de polietileno de gran densidad, herméticamente cerrados y con las siguientes características :
- Contenido : 5 litros
Tipo de material : Lúpolen 5661 B o equivalente
Peso : 230 g mínimo
Resistencia a la compresión : 350 N mínimo, 460 N máximo
- Los bidones deben ser apilables, con dos paredes planas, provistos de un asa incorporada y de un tapón de rosca con dispositivo de inviolabilidad.
- Los bidones serán a su vez envasados en cajas de cartón de cuatro bidones.
- Caja de cartón : véase *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº L 216 de 14 de agosto de 1987, página 3 (I 3 1), más separadores cruzados.
- (⁷) El adjudicatario se pondrá en contacto lo antes posible con el beneficiario con el fin de determinar los documentos de expedición necesarios y su distribución.
- (⁸) Los gastos de vaciado de los contenedores no correrán a cargo del adjudicatario.